## ORDENANZA Nº 994

## VISTO:

Las tramitaciones iniciadas por el D.E.M. por Expediente 208-M-250-1997, ante el Ministerio de Educación y Cultura de la Provincia; y

## **CONSIDERANDO:**

Que a través de las mismas se solicita la Construcción de una Escuela con nivel Inicial y EGB en el sector Sudeste de esta Ciudad;

Que para dicho Proyecto, se propone el predio donado a la Municipalidad mediante Ordenanza N° 415, para uso público, la que faculta al D.E.M. a disponer del terreno para los fines que ésta crea conveniente;

Que como trámite previo para llevar a cabo el citado Proyecto, es necesario concretar la donación del terreno propuesto al Superior Gobierno de la Provincia;

Que el notable destino que se le dará, como lo es el de brindar educación a los niños de nuestra comunidad (en especial en una zona donde no existe ninguna escuela estatal de ese Nivel) justifica plenamente la trasferencia en cuestión;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: FACULTAR al D.E.M. a realizar las gestiones pertinentes para concretar la transferencia del terreno donado a la Municipalidad por Ordenanza N° 415 (art. 3) a favor del Superior Gobierno de la Provincia, destinado a la construcción de una escuela con nivel Inicial y EGB.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.